El Jardín Botánico José Celestino Mutis realiza el presente estudio con el propósito de analizar la oferta y demanda del sector de la obra y/o servicio requerido, para lo cual se tiene en cuenta el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo; de la misma manera se tiene en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector emitida por Colombia Compra Eficiente, en la cual se prevé la obligación de la Entidad estatal de conocer a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Adicional, se toma como referencia para el presente estudio las anteriores adquisiciones en el JBB, las compras realizadas por otras Entidades Estatales, así como las consultas en bases de datos especializadas, cuando así se requiera.

1. **OBJETO: "5194-11-7992-EJECUTAR EL MANEJO SILVICULTURAL DEL ARBOLADO URBANO EN SITUACIÓN DE RIESGO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN LA CIUDAD"**

2. **CLASIFICACIÓN UNSPSC**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70 - Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	7011 - Horticultura	70111500 - Plantas y árboles ornamentales	70111503 - Servicios de poda de árboles
			70111505 - Servicios de cirugía arbórea
			70111507 - Servicios de traslado de árboles, arbustos o plantas ornamentales
			70111508 - Servicios de fumigación de plantas o árboles ornamentales
	7015 - Silvicultura	70151600 - Industria Forestal	70151601 - Servicios de producción no maderera
	7015 - Silvicultura	70151700 - Cosecha Forestal	70151701 - Corte o tala de troncos
	7015 - Silvicultura	70151800 - Servicios de conservación forestal	70151802 - Servicios de protección forestal
	7015 - Silvicultura	70151900 - Recursos Forestales	70151904 - Silvicultura
77 - Servicios Medioambientales	7711 - Protección medioambiental	77111500 - Servicios de seguridad ambiental	77111508 - Servicios de protección contra riesgos o peligros naturales

3. **PARTICIPACION MIPYMES**

De acuerdo con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, los artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011, donde se indica que dado que sí el presupuesto oficial no supera los (US$ 125.000) dólares americanos, equivalente en pesos colombianos a $532.338.092 m/cte; la convocatoria se podrá limitar exclusivamente a Mipymes (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y el articulo 2 Decreto 1860 de 2021; y a su vez el artículo 33, numeral 1 de la ley 2069 de 2020 indica que desde el análisis del sector se deben identificar los posibles oferentes y sí cuentan con esta condición.

Por lo tanto una vez consultada la información financiera reportada por las empresas a la Superintendencia de sociedades a 31/12/2022 y teniendo en cuenta que el servicio que se pretende contratar está dentro de la clasificación CIIU 0210 “Silvicultura y otras actividades forestales” y 0240 “Servicios de apoyo a la silvicultura”, se identificó una muestra de 56 empresas relacionadas con las actividades económicas antes mencionadas, de las cuales 50 empresas, según su ingreso ordinario están dentro de la clasificación de Mipyme, con una representación del 89% de la muestra objeto de estudio.

En el numeral 6. Análisis de la oferta; se encuentran mencionadas algunas de las empresas posibles oferentes que podrían satisfacer la necesidad de la entidad y que hacen parte del anterior análisis.

4. APLICABILIDAD DEL DECRETO 1860 de 2021

De conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 y con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres en el presente proceso de selección, se determinó la oportunidad y conveniencia de incluir requisitos diferenciales y puntajes adicionales con base en el análisis de la oferta del servicio a adquirir.

Por su parte y en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.16, de conformidad con la naturaleza del proceso de selección y el servicio de contratar, se determinó la conveniencia de fomentar la vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, toda vez que el personal profesional, técnico y operativo requerido para la ejecución del objeto contractual, puede estar incluido dentro de la población en mención; razón por la cual se incluyó la obligación específica para garantizar este requisito.

5. DECRETO DISTRITAL 332 DE 2020

El presente proceso no da aplicación al Artículo tercero del Decreto Distrital 332 de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, teniendo en cuenta que, el objeto y la naturaleza de este corresponde al manejo y ejecución de actividades silviculturales, dentro del cual se incluyen actividades como la trepa de árboles y trabajos en altura con maquinaria especializada, Recolección y movimiento de considerables volúmenes de madera y manejo de maquinaria pesada, las cuales son realizadas en su mayoría por personal masculino dada la complejidad física que requieren dichas actividades y por ende no es factible completar el porcentaje de vinculación de mujeres establecido en el precitado Decreto.

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta el objeto del proceso que se está adelantando y en atención a la naturaleza del contrato resultado del mismo, no es viable establecer porcentajes para la participación de mujeres, dado al desconocimiento de las estructuras organizacionales que de por sí son de completa autonomía de cada una de las empresas, aunado a ello no se cuenta con información actualizada con base en estudios poblacionales o de enfoque de género, que arrojen los porcentajes necesarios de la participación de las mujeres en las empresas, lo anterior no es factible en su aplicabilidad en consonancia con el principio de la planeación contractual.

6. ASPECTOS GENERALES

a. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

Tabla. 1 Tasa representativa del mercado – TRM 2024 - 2025

Año - Mes (aaaa -mm)	Promedio mensual	Fin de mes
2025-01	4,307.57	4,170.01
2024-12	4,385.15	4,409.15
2024-11	4,408.65	4,419.59
2024-10	4,249.47	4,413.46
2024-09	4,182.51	4,164.21
2024-08	4,065.55	4,160.31
2024-07	4,036.92	4,089.05
2024-06	4,042.80	4,148.04
2024-05	3,869.10	3,874.32
2024-04	3,867.98	3,873.44
2024-03	3,899.34	3,842.30
2024-02	3,931.44	3,933.56
2024-01	3,915.20	3,925.60



Gráfico 1. Variación de la TRM.

Se puede apreciar que, el precio del dólar tuvo su mayor alza, los pasados meses de octubre a diciembre de 2024, cerrando cada mes por encima de los 4.400 pesos colombianos. Sobrepasando los valores presentados durante el mismo periodo correspondiente a la vigencia 2023 los cuales obtuvieron un valor máximo de 4.386 pesos. (BANCO DE LA REPUBLICA, 2024).

b. COMPORTAMIENTO DEL PIB

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en su boletín técnico emitido el pasado 17 de febrero de 2025 informó que El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p (ver grafica 2). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p (ver grafica 2). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

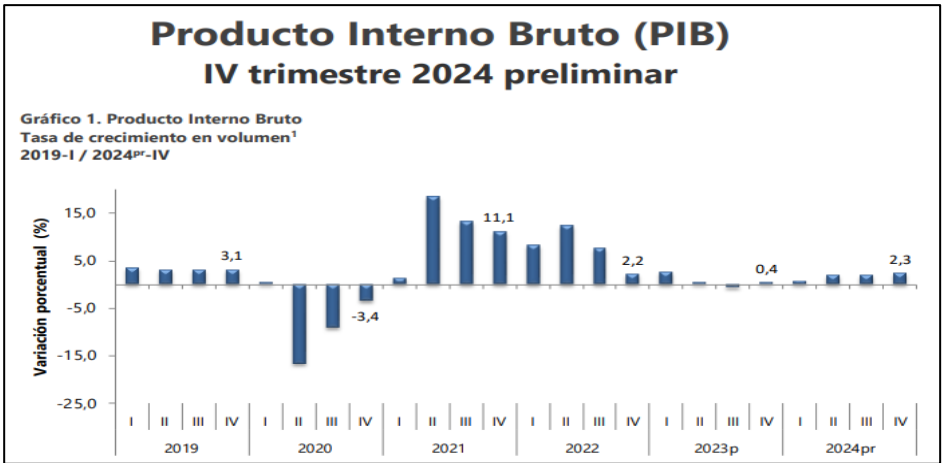


Gráfico 2: Producto Interno Bruto (PIB). Tasas de crecimiento en volumen1. 2019-I / 2024pr-IV Fuente: DANE, Cuentas nacionales 1Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr preliminar
p provisional

Como se puede observar en la gráfica anterior, es notable como la economía colombiana en términos de su producto interno bruto decreció desde el segundo al cuarto trimestre del año 2020, esto debido a causa de la pandemia mundial ocasionada por el COVID –19, sin embargo, una vez se reabren los mercados internaciones y las medidas de aislamiento disminuyeron, se observa un notable crecimiento a partir del segundo trimestre del año 2021, para así cerrar el año 2022 con un crecimiento de 2.2%.

Para el año 2024pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 8,3%.
- Cultivo permanente de café crece 22,5%.
- Ganadería crece 5,6%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 9,4%.
- Pesca y acuicultura decrece 3,0%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y

la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 4,0%.

- Cultivo permanente de café crece 33,1%.
- Ganadería crece 6,6%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 11,9%.
- Pesca y acuicultura decrece 7,3%.

Tabla 2: Valor agregado por actividad económica

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[p] provisional

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,2%.
- Cultivo permanente de café crece 13,6%.
- Ganadería crece 1,9%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 1,8%.
- Pesca y acuicultura crece 9,0%

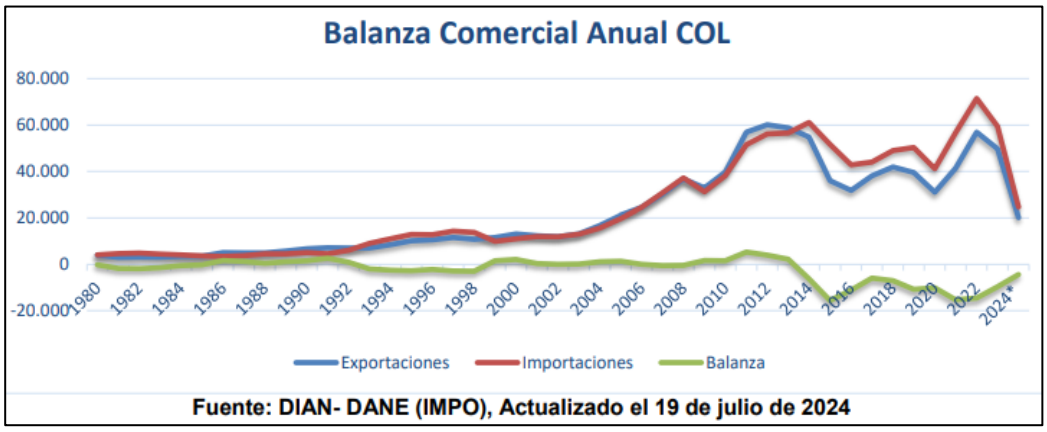
Tabla 3: Tasas de crecimiento en volumen 2024

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[Pr] / 2023[P]	2024[Pr]-IV / 2023[P]-IV	2024[Pr]-IV / 2024[Pr]-III
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	8,3	4,0	-1,2
Cultivo permanente de café	22,5	33,1	13,6
Ganadería	5,6	6,6	1,9
Silvicultura y extracción de madera	-9,4	-11,9	1,8
Pesca y acuicultura	-3,0	-7,3	9,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**8,1**	**6,5**	**-0,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr] preliminar
[P] provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

c. BALANZA COMERCIAL COLOMBIA 1980 – 2024

En julio de 2024 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$4.418,4 millones FOB, mientras que el 2023 cerró con un déficit de US$9.676 millones FOB. A continuación, se presenta la Balanza Comercial desde 1980 a julio de 2024:



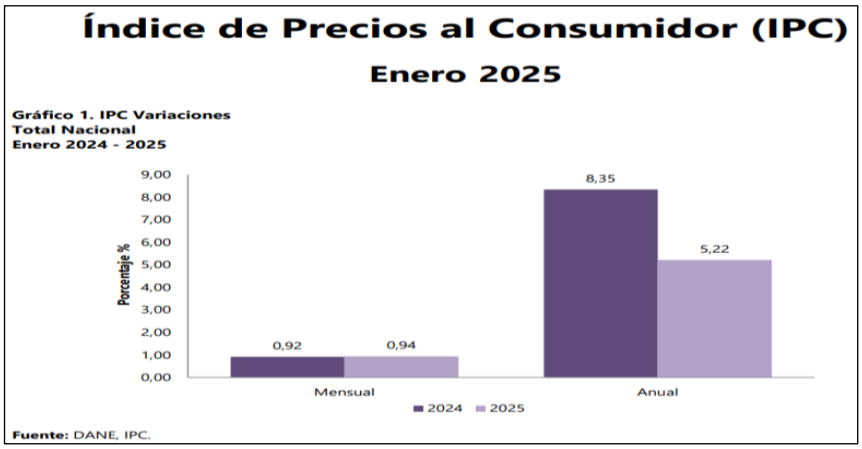
Fuente: DIAN- DANE (IMPO), Actualizado el 19 de julio de 2024

d. INFLACIÓN

El fenómeno de la inflación se define como un aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. Existen diferentes externalidades y choques que generan movimientos sobre los precios de la economía, sin embargo, uno de los mayores referentes ha sido la incertidumbre con base en la coyuntura económica, situación que ha afectado en mayor medida la economía colombiana en los últimos años dados los diferentes acontecimientos: proceso de paz, depreciación del peso, transiciones de gobierno y política, entre otras. En efecto, la incertidumbre

sobre el futuro del poder adquisitivo de sus ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Por tanto, protegen sus ingresos al pedir mejores salarios o imponer mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en esos costos y, en general, en los precios de una economía. Este resultado lleva, al contrario de lo que se deseaba, a desestimular la actividad productiva interna.

Según el boletín técnico del DANE emitido el pasado 7 de febrero de 2025, en relación al Índice de Precios al Consumidor (IPC), en el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).



Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,72	0,19	1,90	0,21
Transporte	12,93	1,99	0,27	1,71	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,48	0,09	1,62	0,30
Salud	1,71	1,10	0,02	1,04	0,02
TOTAL	100,00	0,92	0,92	0,94	0,94
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,69	0,03	0,70	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,11	0,02	0,64	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,97	0,05	0,54	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,84	0,26	0,39	0,12
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,30	0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	-0,18	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,12	0,00	-0,19	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,94%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,87 puntos porcentuales a la variación total.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD POR PARTE DE LA ENTIDAD DE ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Jardín Botánico José Celestino Mutis es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, que conforme al Artículo 2 de la Ley 80 de 1993 es una entidad estatal regida para los fines contractuales por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

El Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con el Artículo 1º del Decreto 040 de 1993 es un centro de investigación distrital con énfasis en ecosistemas altoandinos y de páramo, responsable de la gestión integral de coberturas verdes en la Ciudad, del desarrollo de programas de educación ambiental y de la conservación y mantenimiento de colecciones vivas de flora para su apropiación y disfrute por parte de los ciudadanos y como aporte a la sostenibilidad ambiental.

Mediante el Acuerdo 927 de 2024 se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027: "*Bogotá Camina Segura*", el cual tiene como objetivo general mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

Este Plan se estructura en cinco (5) objetivos estratégicos, los cuales son: (i) Bogotá avanza en seguridad; ii) Bogotá confía en su bien–estar; iii) Bogotá confía en su potencial; iv Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional; y v) Bogotá confía en su gobierno. Igualmente, el plan establece treinta y nueve (39) programas enmarcados dentro de los objetivos estratégicos, entre los cuales se encuentran: i) Ordenamiento territorial sostenible, equilibrado y participativo.; ii) Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión; iii) Aumento de la resiliencia climática y reducción de la vulnerabilidad; iv) Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro; v) Reducción de emisiones y control del deterioro ambiental, entre otros, todos ellos consistentes con el Programa de Gobierno y que contienen políticas generales y sectoriales, los cuales son ejecutados por las diferentes entidades distritales, entre ellas el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

Conforme con ello y con el fin coadyuvar al cumplimiento de los objetos del Plan Distrital de Desarrollo, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, ha identificado y establecido necesidades que se enmarcan en los proyectos de inversión y la programación de los gastos de funcionamiento, como se describe a continuación:

Dentro de la concepción del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027: "*Bogotá Camina Segura*" la Subdirección Técnica Operativa consolido los proyectos de inversión: «7992 - Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. Bogotá D.C.» y «8018 - Fortalecimiento de la agricultura urbana en el Distrito Capital como estrategia de adaptación al cambio climático y dinamización económica Bogotá D.C.», el primero que describe las acciones concretas para enfrentar los efectos del cambio climático, a través de la plantación de individuos vegetales y jardinería en la zona rural y urbana e intervención del espacio público, propendiendo por el mantenimiento de lo generado y lo existente usando como instrumento el fortalecimiento de las actuaciones de evaluación, seguimiento, control y prevención, mediante el uso de Sistemas de Información confiables y accesibles.

Frente al segundo, es importante señalar que la agricultura urbana, también se consolida como una alternativa para la inclusión de población vulnerable y tiene un enfoque agroecológico, generando impactos positivos en la lucha contra el cambio climático y el hambre, ofreciendo una visión holística sostenible para implementar iniciativas que además de promover la seguridad y soberanía alimentaria contribuyan a la adaptación y mitigación al cambio climático.

A su vez la Subdirección Técnica Operativa contempla el manejo de las Colecciones vivas dentro del Jardín Botánico José Celestino Mutis. * Intervenciones en el paisaje * Producción de material vegetal * Colecciones vivas * Planificación, información y sistematización * Tecnología sostenible - Aprovechamiento de residuos.

Conforme con lo anterior, y en cumplimiento de las competencias y funciones de la Subdirección Técnica Operativa, responsable de la ejecución de los recursos arriba mencionados, se ha identificado la siguiente necesidad: Dentro de las funciones y competencias asignadas a la Subdirección Técnica Operativa, conforme con el Acuerdo 11 del 20 de diciembre de 2001, se encuentra la de elaborar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar el Plan Anual de Acción de la

subdirección. De igual forma, con el Acuerdo 02 de 2007 se crea la Oficina de Arborización la cual está adscrita a la Subdirección Técnica Operativa del Jardín Botánico José Celestino Mutis y que le corresponde cumplir con las siguientes funciones:

> *"(…) 3. Implementar y actualizar el sistema de información para la gestión del arbolado urbano.*
> *4. Programar, dirigir y ejecutar las actividades de plantación y mantenimiento del arbolado urbano.*
> *5. Programar, dirigir y ejecutar la actividad de sustitución del arbolado Urbano.*
> *6. Diseñar y poner en marcha mecanismos de coordinación con las demás entidades del Distrito, para la adecuada ejecución de planes, programas y proyectos relacionados con la arborización urbana".*

La ley 299 de 1996, "*Por la cual se protege la flora colombiana, se reglamentan los jardines botánicos y se dictan otras disposiciones*", establece en su Artículo 13:

> *"Programas especiales. Los jardines botánicos establecerán programas especiales de arborización urbana, forestación y reforestación de cuencas hidrográficas, para lo cual, previa contratación, prestarán a las entidades estatales asesoría como consultores en estas materias o proveerán, cuando dispongan de viveros, del material vegetal necesario para estos efectos."*

La Resolución 0475 de 2.007 de la Secretaría Distrital de Ambiente, "*Por la cual se delegan funciones al establecimiento público Jardín Botánico José Celestino Mutis*" establece en el Artículo 3, que corresponde al establecimiento público Jardín Botánico José Celestino Mutis, el desarrollo del programa de arborización y ornamentación de la ciudad de Bogotá, teniendo en cuenta, en particular las especies nativas.

Ahora bien en el Decreto Distrital 383 del 12 de julio de 2018 "Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital 531 de 2010, y se toman otras determinaciones", en el Artículo 5 modificó el Artículo 9 literal d del Decreto Distrital 531 de 2010 "*Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades distritales*", le asigna en los numerales 4, 6, 7, 8, 13, 14, parágrafo 1, 2 y 3 del Artículo 5 al JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ, la siguiente responsabilidad relacionada con el manejo silvicultural:

> ***«Artículo 5°.*** *Modificase el Artículo 9° del Decreto Distrital 531 de 2010, el cual quedará así:*
>
> ***Artículo 9°****. - Manejo silvicultural del arbolado urbano. - El presente Artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo con sus funciones, y de los particulares, para la intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la ciudad:*
> *Entre otros:* ***d. Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.*** *El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, tendrá las siguientes funciones:*
>
> *…4.* ***Adelantar el manejo silvicultural del arbolado urbano en espacio público de uso público, cuando el mismo no sea responsabilidad de otra Entidad****…*

…6. ***Efectuar la tala del arbolado urbano, a los individuos que se encuentren en espacio público de uso público,*** *incluyendo las actividades de destoconado, entendiéndose por este, el retiro del sistema radicular en un volumen que garantice la reutilización del espacio para una nueva plantación.*

7. El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, ***es la Entidad encargada del manejo integrado de plagas y enfermedades - MIPE del arbolado de la ciudad generado en espacio público ya sea de uso público o administrado por otras entidades,*** *y podrá aplicar el MIPE en árboles ubicados en áreas privadas cuando se detecte la posibilidad de propagación y contaminación masiva de una plaga o enfermedad, y en general cuando se establezca una emergencia sanitaria del arbolado. Cuando se trate de arbolado ubicado en espacio público o institucional cuya administración corresponda a otras entidades públicas estás serán responsables de los costos que genere la aplicación del MIPE.*

8. ***Realizar las actividades de excavación o calicatas, de acuerdo con el concepto que emita la Secretaría Distrital de Ambiente, con el objetivo de adelantar las evaluaciones silviculturales que la Autoridad Ambiental requiera…***

… 13. El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis ***es el competente de la configuración o reconfiguración paisajística de las áreas verdes o duras arborizadas en los parques vecinales o de bolsillo definidos por el Artículo 243 del Decreto 190 de 2004 (POT)[1]*** *o las normas que lo modifiquen, buscando generar un equilibrio verde y participativo en las localidades,* ***así como el manejo silvicultural,*** *siempre y cuando no se encuentre bajo administración de terceros.*

*14. El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis****, en coordinación con la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial****, son los responsables presupuestales del manejo silvicultural de individuos vegetales que causen afectación en la malla vial local de la ciudad,*** *incluidos los andenes que integran, para lo cual , se encargarán de las actividades operativas que garanticen la adecuación y recuperación de obra civil y aumento del área de infiltración al árbol, según los lineamientos técnicos establecidos.*

Parágrafo 1°: *Conocimiento preferente del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis: Sin perjuicio de las competencias atribuidas en materia silvicultural a las entidades mencionadas en el presente decreto,* ***el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, de manera preferente, podrá realizar, las solicitudes sobre tratamiento y manejo silvicultural (Revegetalización, arborización, tala, poda, bloqueo, traslado, entre otras) en cualquier área del espacio público, incluido las rondas y zonas de manejo y preservación ambiental de quebradas, ríos y canales, ante la Secretaría Distrital de Ambiente****, las cuales deben ir con copia a la entidad administradora del espacio público.*

Una vez se adopte la decisión correspondiente por parte de la autoridad ambiental, ésta procederá a notificar su decisión tanto al Jardín Botánico de Bogotá como solicitante y a la

[1] Derogado por el Decreto Distrital 555 de 2021

entidad administradora del espacio público respecto del cual se pronunció, para efectos de su ejecución.

***Parágrafo 2°:** El Jardín Botánico José Celestino Mutis, **podrá suscribir convenios interadministrativos para ejecutar el manejo silvicultural y diseño paisajístico de espacios públicos verdes o institucionales administrados por otras Entidades**. Para todos los efectos, las Entidades Públicas que actúen como administradores tienen la responsabilidad presupuestal de su financiamiento, incluido su mantenimiento.*

***Parágrafo 3°:** El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, **realizará el manejo silvicultural en los Parques Metropolitanos y Zonales, así como en los escenarios distritales**, para lo cual, podrá suscribir los convenios interadministrativos requeridos con el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD…*» (Subrayado fuera de texto)

De igual forma, el literal J, del precitado decreto, refiere

"(…) j. Intervención en Situaciones de Emergencia. La poda, tala, trozado de árboles en situaciones de emergencia se ejecutará a través de lo establecido en la Estrategia Distrital de Respuesta a Emergencias- Marco de Actuación.

La Junta Directiva de FONDIGER asignará anualmente los recursos necesarios para la poda, tala y trozado al Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis como medida de reducción de riesgos por árboles.

Por su parte, el marco actuación - Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias elaborado por la Comisión Intersectorial de Gestión del Riesgo y Cambio Climático determina las Entidades ejecutoras de los servicios de respuesta a emergencias en Bogotá, dentro de las cuales, el Jardín Botánico es la Entidad responsable de ejecutar actividades silviculturales dentro de los servicios básicos de respuesta para la atención efectiva de las emergencias en Bogotá Distrito Capital.

Así mismo, el Decreto 837 de 2018 "Por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018-2030 y se dictan otras disposiciones" establece en su artículo segundo que "La implementación estará a cargo de las entidades del Sector Central, del Sector Descentralizado funcionalmente o por servicios y del Sector Localidades, del Distrito Capital en concordancia con lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo Distrital 546 de 2013 y los Artículos 30 y 33 del Decreto Distrital 172 de 2014."

No obstante lo anterior, en ningún caso se puede garantizar la totalidad de los árboles en pie, conceptuados por la autoridad ambiental, como quiera que es un hecho técnico de público conocimiento la dinámica poblacional del arbolado urbano, donde los árboles corresponden a seres vivos sometidos a condiciones negativas medioambientales y físicas por daño antrópico, atropello por vehículos o daños por obras civiles, entre otros, que les generan deterioro estructural de sus tejidos y posterior volcamiento.

Así las cosas, el Jardín Botánico no puede garantizar la existencia en campo de la totalidad de los individuos arbóreos para Manejo Silvicultural relacionados en los conceptos técnicos conceptuados por la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaria Distrital de Ambiente y

comunicados a la Entidad, así que en ningún caso la información que se entrega es absoluta, los costos que pudiesen llegar a generarse corresponden a imprevistos que deben tener en cuenta los posibles oferentes en la conformación de su oferta económica, de igual manera en algunos casos otro imprevisto a tener en cuenta es el hecho de que se genere por parte de la comunidad oposición frente al tratamiento silvicultural autorizado por la Autoridad Ambiental luego de encontrar el individuo arbóreo en campo y realizar el proceso de medición y acercamiento con la comunidad para realizar el proceso de información ciudadana.

Todas las actividades derivadas de la ejecución de los contratos estarán supeditadas a la revisión por parte de la interventoría quien estará dispuesta para tal efecto por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, para la verificación del desarrollo del contrato de acuerdo con las especificaciones y cláusulas de este, sin que la interventoría releve al contratista del cumplimiento de sus responsabilidades. El contratista debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias de acuerdo con las actividades señaladas por la interventoría, en los términos de los Artículos 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011.

El manejo silvicultural que incluya actividades del manejo y atención del riesgo y demás tratamientos especializados del arbolado distribuido a lo largo de Bogotá Distrito Capital, debe ejecutarse de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29 del Decreto Distrital 531 de 2010, que dictamina que las intervenciones en manejo silvicultural deberán programarse y realizarse por personal idóneo en la materia, bajo la supervisión de un profesional con experiencia en silvicultura urbana, de manera que se minimicen los riesgos tanto para las personas, como para los bienes públicos y privados, teniendo en cuenta que el JARDÍN BOTANICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, carece dentro de su personal de planta, de la capacidad operativa, técnica y de profesionales con experiencia, para brindar la atención integral del arbolado urbano ubicado Bogotá Distrito Capital, de manera oportuna y eficaz, máxime cuando la actividad requiere de actividades especializadas en razón al alto riesgo por inminencia en el volcamiento de individuos arbóreos y los daños que sobre personas y bienes pueden generarse de tal situación, lo que hace necesario que el manejo se efectúe con altos índices de eficiencia, capacidad y calidad.

Por lo anterior se justifica abocar la necesidad a través de la contratación de una o varias personas naturales o jurídicas con la capacidad operativa, técnica, administrativa y la especialización requerida para cumplir con la actividad de manejo silvicultural de riesgo requerida para la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

Las personas naturales o jurídicas que ofrezcan su capacidad para acometer el manejo silvicultural y tratamientos especializados deberán garantizar en su parte operativa el número de cuadrillas suficientes y requeridas para el manejo silvicultural en diecinueve (19) localidades de Bogotá Distrito Capital, y dentro del Parque Regional la Florida, las que se han dividido en dos lotes.

8. ASPECTOS TÉCNICOS DEL OBJETO A CONTRATAR

El manejo silvicultural de riesgo y demás tratamientos especializados del arbolado urbano de la ciudad de Bogotá, D.C., objeto del contrato, deberá ejecutarse de conformidad con el Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá expedido por el JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ

CELESTINO MUTIS, el manual de coberturas vegetales de Bogotá D.C. y de acuerdo con el reglamento establecido en el Decreto Distrital 531 de 2010, modificado en el Decreto Distrital 383 del 12 de julio de 2018 y demás normas que reglamenten la actividad.

El manejo silvicultural incluye el desarrollo de las siguientes actividades:

- **Actividad de tala**

La actividad de tala consiste en la eliminación de los árboles que se encuentran en conflicto insalvable en el espacio urbano o que presentan problemas físicos y sanitarios que generan riesgos para la ciudadanía, mediante el corte en cualquier sección del fuste independiente de su altura y su capacidad de regeneración

La tala de individuos arbóreos solo podrá darse previa autorización de la Secretaria Distrital de Ambiente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto Distrital 531 de 2010, que determina:

> *Artículo 10°. - Otorgamiento de permisos y autorizaciones. La Secretaría Distrital de ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta:*
>
> *Ver la Resolución de la Sec. Ambiente 6563 de 2011*
>
> *a. Cuando el arbolado urbano esté a punto de caer, generando amenaza para la vida de las personas o sus bienes, se tramitará la solicitud de manera inmediata emitiendo el respectivo* ***concepto técnico de atención de emergencias silviculturales.***
>
> *b. Cuando la causa de intervención sea por razones de su ubicación, estado físico y/o sanitario, o porque estén causando perjuicio a la estabilización de los suelos, canales de agua o infraestructura se emitirá el respectivo* ***concepto técnico de manejo silvicultural.***
>
> *c. Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el acto administrativo autorizando la intervención.*

De conformidad con los permisos y autorizaciones otorgados por la Secretaria Distrital de Ambiente, la actividad de tala objeto del contrato y que debe estar en capacidad de realizar el oferente, será:

- **Tala por atención programada**

La tala por atención programada obedece a un cronograma y a una organización espacial, conforme a los actos administrativos por manejo del riesgo emitidos y comunicados por la Secretaría Distrital de Ambiente y su intervención se realizará siempre en un tiempo superior a dos horas.

- **Tala por atención de emergencia inmediata**

La atención de emergencia corresponde a la atención inmediata, de acuerdo con lo requerido por parte de la línea de Arbolado Adulto, adscrita a oficina de arborización urbana, que se efectúa cuando el (los) individuo(s) representan alto riesgo de volcamiento o daño a personas, bienes públicos o privados, así como la circulación vehicular o peatonal. Igualmente, aplica para los árboles derribados por causas ambientales, antrópicas o mecánicas; y/o en todo caso, esta atención debe contar con la autorización escrita del Jardín Botánico. Las labores deben iniciarse máximo dos (2) horas después de haberse dado informe al contratista y para la eliminación del riesgo, se contará con un plazo máximo de veinticuatro (24) horas a partir del inicio de labores. En cuanto a los residuos vegetales del manejo silvicultural, deben dejarse delimitados y señalizados de manera adecuada para recolección por parte de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 del Decreto Distrital 531 de 2010.

Las emergencias son establecidas y tramitadas por el Jardín Botánico de acuerdo con el protocolo distrital para la respuesta a emergencias por árboles caídos y en riesgo de caída y serán reportadas de conformidad con los procedimientos vigentes establecidos por la Entidad, en el cual se debe indicar el número de evento SIRE. Para determinar el valor total a pagar, se aplicará la fórmula para pago y el valor resultante se multiplicará por el correspondiente factor de uno punto cinco (1.5).

Nota: Si la ejecución de tala por atención de emergencia inmediata supera tres (3) días de trabajo para la culminación de todas las labores (eliminación del riesgo, tala, acopiado de residuos, destoconado, etc), el valor a pagar no será afectado por el factor de uno punto cinco (1.5) ya que se determinará a partir de Análisis de Precios Unitarios – APU, como árbol especial por dificultad en la intervención.

- **Atención de árboles para manejo integrado de plagas y enfermedades.**

El manejo integrado de plagas y Enfermedades (MIPE) tiene como objetivo implementar modelos ecológicos que permitan el control de agentes fitopatógenos procurando siempre que dichos procesos como lo manifiestan estén direccionados a la conservación del equilibrio y la sostenibilidad de los procesos biológicos dentro de los ecosistemas. Esto a través de herramientas biológicas, químicas y físicas.

Las actividades direccionadas al para realizar el manejo integrado de plagas y Enfermedades (MIPE) objeto del presente contrato corresponden:

- **Poda sanitaria.**

Actividad de manejo silvicultural que consiste en el corte de ramas de una planta, cuyo objeto es controlar y orientar su desarrollo o retirar partes muertas o en malas condiciones tanto físicas como sanitarias, buscando así mejorar la arquitectura del individuo arbóreo, disminuir la cantidad de insectos limitantes para el desarrollo del árbol y/o sellar el paso de enfermedades.

En la parte aérea se realiza para mejorar la arquitectura de los individuos, eliminar ramas muertas o con daños físicos causados por enfermedades, ataque de plagas o manipulación inadecuada, disminuir o evitar peligros y obstáculos a transeúntes o propiedades y obras civiles.

De acuerdo con el objetivo ambiental o paisajístico se pueden definir: De realce o transparencia: también se conoce como elevación de la copa y consiste en generar transparencia visual hasta 2 m de altura medidos a partir del suelo, manejo indicado para árboles adultos. También incluye la poda sanitaria, la cual se define como la acción a través de la cual se retira el tejido afectado realizando el corte de las ramas con presencia de insectos, hongos o demás agentes limitantes en el árbol, buscando reducir sus incidencias y severidades.

La poda sanitaria debe hacerse procurando retirar la mayor cantidad de tejido afectado, pero siempre respetando la arquitectura natural de cada árbol. Si el compromiso fitosanitario es muy alto, se prioriza la eliminación del tejido con incidencia superior al 80% y el tejido restante se trata a través de otras actividades MIPE. La poda no debe ser superior al 30% del individuo.

Remoción de plagas.

Este tratamiento consiste en remover los insectos limitantes chupadores de savia que afectan el desarrollo normal de tejido y follaje, a través del lavado a presión de las poblaciones de insectos presentes en los tallos, ramas y hojas utilizando jabones o aceites agrícolas; este tratamiento funciona también para realizar el retiro de la fumagina que producen los insectos, junto a la contaminación ambiental, que generan capas que limitan el proceso de fotosíntesis.

Aspersiones y Fertilización foliares.

La aspersión foliar consiste en la liberación, mediante microgotas de un insumo fitosanitario específico para el control de una enfermedad, plaga o deficiencia nutricional determinada; Esta labor se puede desarrollar utilizando máquina de espalda a motor y maquinaria estacionaria, o también mediante el uso de plataforma o carro canasta para arboles de gran porte.

ZONAS DE INTERVENCIÓN

Las zonas de intervención correspondiente para cada uno de los lotes será el área urbana correspondiente a la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Lo que corresponde a:

LOTE 1: MANEJO SILVICULTURAL DEL ARBOLADO EN SITUACIÓN DE RIESGO	
01 - Localidad Usaquén	11 - Localidad Suba
02 - Localidad Chapinero	12 - Localidad Barrios Unidos
03 - Localidad Santafé	13 - Localidad Teusaquillo
04 - Localidad San Cristóbal	14 - Localidad Mártires
05 - Localidad Usme	15 - Localidad Antonio Nariño
06 - Localidad Tunjuelito	16 - Localidad Puente Aranda
07 - Localidad Bosa	17 - Localidad Candelaria
08 - Localidad Kennedy	18 - Localidad Rafael Uribe
09 - Localidad Fontibón	19 - Localidad Ciudad Bolívar
10 - Localidad Engativá	00 - Parque La Florida

LOTE 2: MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES	
01 - Localidad Usaquén	11 - Localidad Suba
02 - Localidad Chapinero	12 - Localidad Barrios Unidos
03 - Localidad Santafé	13 - Localidad Teusaquillo
04 - Localidad San Cristóbal	14 - Localidad Mártires
05 - Localidad Usme	15 - Localidad Antonio Nariño
06 - Localidad Tunjuelito	16 - Localidad Puente Aranda
07 - Localidad Bosa	17 - Localidad Candelaria
08 - Localidad Kennedy	18 - Localidad Rafael Uribe
09 - Localidad Fontibón	19 - Localidad Ciudad Bolívar
10 - Localidad Engativá	00 - Parque La Florida

9. MARCO LEGAL

La normatividad y reglamentación que debe aplicarse en la ejecución de las labores de adecuación, se presentan en el siguiente cuadro:

Reglamentación para tener en cuenta en desarrollo de las labores de adecuación.

MEDIO AMBIENTE	
Ley 99 de 1993	Organiza el SINA y crea el Ministerio del Medio Ambiente.
Decreto 2811 de 1974	Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente
Decreto 1791 de 1996	Régimen de Aprovechamiento Forestal
Decreto 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como sus modificaciones
OTROS	
Constitución Política Nacional 1991.	
Ley 1955 de 2019	Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 “pacto por Colombia, pacto por la equidad
Ley 9 de 1979	Título 1 II SALUD OCUPACIONAL, Artículos 122 a 124), elementos de protección personal
Decreto 531 de 2010	"Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la Jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones."
Decreto 383 de 2018	Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital 531 de 2010, y se toman otras determinaciones
Resolución 5983 del 27 de octubre de 2011	Por la cual se establecen las especies vegetales que no requieren permiso para tratamientos silviculturales
Resolución conjunta 001 del 01 de diciembre de 2017	Por la cual se modifica el Artículo 4º de la Resolución No. 5983 de 2011 por la cual se establecen las especies vegetales que no requieren permiso para tratamientos silviculturales
Resolución 6971 del 27 diciembre de 2011.	Por la cual se declaran arboles patrimoniales y de interés público en Bogotá D.C
Resolución 2350 de 2018	Por la cual se aprueban los planes locales de arborización urbana - PLAU, establecidos en el Artículo 5° decreto 531 de 2010 y se dictan otras disposiciones
Resolución 3965 de 2019	Por la cual se adopta el Plan Distrital de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes

	y Jardinería de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones.
Resolución 814 de 2020	Por la cual se exaltan árboles patrimoniales o de interés público en Bogotá D.C, y se adoptan otras determinaciones

10. LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las entidades estatales y otros compradores:

- **Cambios en los presupuestos:** Los presupuestos fluctúan de acuerdo con la verificación comercial y validación de precios de los diferentes componentes, entre los cuales encontramos insumos, herramientas, equipos, mano de obra, transportes y especies vegetales para la adquisición de los bienes o prestación de servicios.
- **Cambios en las formas de adquisición:** Se determina por factores, como: monto a contratar, tiempo de ejecución, parámetros del manual de contratación plan de adquisiciones de la entidad y complejidad del objeto a contratar. Las adquisiciones se realizan a través de procesos de contratación pública.
- **Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción:** El valor comercial de los diferentes componentes para las actividades de plantación y mantenimiento depende de las variaciones y la demanda y oferta en el mercado nacional e internacional.
- **Inflación, devaluación y otros índices económicos:** Las herramientas, elementos de protección personal y equipos utilizados para el manejo silvicultural están sujetos a las variaciones dadas por la inflación a nivel nacional, y presentan depreciación de acuerdo con la vida útil de cada elemento.

11. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Los agentes que participan en el sector son personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con capacidad jurídica para ofertar y contratar. También pueden participar consorcios y/o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley. No pueden participar quienes se encuentren incursos en inhabilidades, conflictos de intereses, ni incompatibilidades señaladas en el Artículo 8” y 9” de la ley 80 de 1993, adicionado por el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en los Artículos 1 a 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011.

Gremios y asociaciones que participan en el sector:

Los gremios y asociaciones que participan en el sector son:

- Asociación Colombiana de Ingenieros Forestales -ACIF
- Asociación Colombiana de Empresas de ingeniería y Consultoría.
- Consejo Profesional Nacional de Ingeniería — COPNIA: Autoridad pública nacional de control y vigilancia de las profesiones de ingeniería y sus auxiliares.
- Asociación colombiana de Micro, pequeñas y medianas empresas - ACOPI: Organización gremial de Colombia que agrupa a las microempresas formales y a las pequeñas y medianas empresas de los diferentes sectores productivos.

- Fundaciones, asociaciones y corporaciones sin ánimo de lucro: de conformidad con las normas reguladas por el código civil, Artículos 633 a 652.
- Empresas legalmente constituidas: de conformidad con las normas del Código de Comercio.

12. INDICADORES FINANCIEROS

Teniendo en cuenta el histórico de procesos de manejo silvicultural adelantados por la Entidad para los últimos 6 años, a continuación, se relacionan los indicadores financieros de los proponentes que se presentaron para cada año, con el fin de conocer el comportamiento de estos para el presente proceso de selección:

Tabla 4. Proponentes que se han presentado en procesos de contratación

VIGENCIA	PROPONENTE	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RENTABILIDAD DE ACTIVO
2019	ARBORISAN SAS	45,70	33%	25,30	24%	16%
2019	BOSQUE Y JARDÍN S.A.S	2,70	29%	234,80	103%	73%
2019	JHD INGENIEROS Y CONSULTORES ASOCIADOS	5,70	56%	252,60	58%	25%
2019	LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS	11,40	19%	3,50	26%	21%
2019	GESTION RURAL Y URBANA S.A.S.	5,10	40%	6,50	16%	10%
2019	CAMPO Y CIUDAD LTDA.	26,80	3%	162,80	11%	10%
2020	ARBORISAN SAS	26,50	39%	24,94	27%	16%
2020	AREAS VERDES LTDA	6,10	24%	87,08	23%	18%
2020	CONSORCIO MANEJO URBANO	12,50	28%	138,74	37%	26%
2020	CONSORCIO MANTENIMIENTO ARBOREO CAPITAL	463,10	1%	20,58	10%	10%
2020	CONSORCIO JC 2020	12,20	32%	10,19	31%	21%
2020	ECOFLORA SAS	3,50	50%	15,78	26%	13%
2020	ECOLOGIS SAS	1,70	28%	63,95	30%	22%
2020	FUDESOEMCO	6,30	22%	234,77	20%	15%
2020	GESTIÓN RURAL Y URBANA SAS	4,40	43%	7,85	15%	9%
2020	OTILIO MORENO	9,60	14%	12,64	16%	14%
2020	JESUS PEDRO SERRANO	64,10	34%	55,67	24%	15%
2020	UT BARUCH	7,30	11%	104,18	13%	11%
2021	AJG PODAS Y JARDINES SAS	1,80	42%	12,90	175%	102%
2021	MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS	4,60	34%	48,80	18%	12%
2021	GRU S.A.S	3,80	41%	7,20	19%	11%
2021	FUNDACION EXPRESION LIBRE ESP	4,40	22%		32%	25%

VIGENCIA	PROPONENTE	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RENTABILIDAD DE ACTIVO
2021	AREAS VERDES LTDA	66,50	17%	27,10	27%	23%
2021	CONSORCIO SIMARCOL	2,60	19%	13,30	11%	9%
2021	SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA.	2,10	19%	9,90	9%	7%
2021	FUNDACIÓN AMBIENTALISTA Y REFORESTADORES DE COLOMBIA	11,70	18%	24,70	19%	16%
2021	ECOFLORA SAS	4,30	34%	35,40	20%	14%
2021	FUNDESOEMCO	9,30	36%	117,70	25%	16%
2021	ARBORISAN SAS	13,20	34%	66,30	31%	20%
2021	J H D INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS LTDA	5,00	45%	12,20	23%	13%
2022	JHD INGENIEROS	6,47	24%	12,00	24%	18%
2022	OTILIO MORENO	4,85	26%	5,12	12%	8%
2022	FUNDOCOL	6,50	16%	3877,83	43%	44%
2022	CONSORCIO ARBOLADO BOGOTA	4,02	40%	8,58	21%	12%
2022	FUNDESOEMCO	5,66	36%	70,61	43%	27%
2022	CONSTRUFUTURO	7,35	37%	11,51	11%	7%
2023	CONSORCIO OBRAS VERDES	3,12	56%	7,69	42%	18%
2023	CONSORCIO RENOVACIÓN VERDE 2023	5,03	24%	68,55	26%	20%
2023	JHD INGENEIROS CONSULTORES ASOCIOADOS LTDA	6,03	24%	13,70	23%	17%
2023	FUNDESOEMCO	2,75	49%	22,64	44%	22%
2023	FUNDOCOL	14,03	42%	5964,47	47%	27%
2023	OTILIO NICOLAS MORENO BLANCO LTDA	3,94	27%	5,42	12%	9%
2023	GESTION RURAL Y URBANA S.A.S.	3,48	41%	9,71	19%	11%
2023	ECOFLORA S.A.S	3,52	42%	4,98	19%	10%
2023	AREA LIMPIA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.S. E.S.P	2,29	31%	11,73	19%	13%
2023	CONSORCIO JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ -LFRS	6,94	13%	181,62	19%	16%
2024	AREA LIMPIA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.S. E.S.P	2,96	30%	53,53	59%	41%

VIGENCIA	PROPONENTE	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RENTABILIDAD DE ACTIVO
2024	ECOFLORA S.A.S	5,58	41%	3,06	17%	10%
2024	FUNDOCOL	2,75	42%	37,57	64%	36%
2024	LANDSCAPE S.A.S.	4,37	29%	19,58	66%	46%
2024	NICOLAS OTILIO MORENO LTDA	7,26	21%	7,55	11%	9%
2024	JHD INGENIEROS CONSULTORES ASOCIOADOS LTDA	7,96	13%	36,32	21%	18%
2024	FUNDACIÓN ESPELETIA	12,43	16%	INDETERMINADO	12%	10%
2024	FUNDESOEMCO	2,77	47%	56,47	45%	24%
2024	CONSORCIO SILVICULTURA 2024	1,88	52%	6,07	54%	26%
2024	GRU S.A.S.	4,05	48%	5,74	26%	13%

De acuerdo con lo presentado en la anterior Tabla el comportamiento de los Indicadores Financieros de los proponentes analizados es el siguiente:

Tabla 10: Comportamiento estadístico de indicadores financieros de los proponentes analizados

ÍTEM	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RENTABILIDAD DE ACTIVO
PROMEDIO	17,55	30.96%	228.51	30.68%	20.09%
MODA	4.4	24%	NO DEFINIDO	19%	10%
MEDIANA	5.62	31.5%	21,61	23.5%	16%
MÍNIMO	1.7	1%	3,06	9%	7%
MÁXIMO	463.10	56%	5964.47	175%	102%

Conforme lo anterior, se evidencia que el índice de liquidez de los procesos de manejo silvicultural analizados durante los últimos 6 años es de 17,55%, el índice de endeudamiento es de 30.96%, la razón de coberturas de intereses es de 228.51, la rentabilidad de patrimonio es de 30.68% y la rentabilidad de activo de 20.09%. Es de precisar que los indicadores financieros son establecidos por el área financiera de acuerdo con lo referido en el Estudio de justificación técnica, económica y financiera del proceso de selección.

ANALISIS DE ANTECEDENTES EN EL JARDÍN

Durante los últimos ocho (8) años, EL JARDIN ha adelantado los siguientes procesos de selección para adquirir las obras, bienes o servicios objeto de la presente contratación.

Vigencia	2024
Número proceso	JBB-LP-003-2024
Modalidad de Selección	Licitación pública (Obra pública)
Objeto	402-11-7992-EJECUTAR EL MANEJO SILVICULTURAL DEL ARBOLADO URBANO EN RIESGO, EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
Número del contrato	JBB-CTO-1740-2024 y JBB-CTO-1776-2024
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$ 727,241,185
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	Ocho (8) meses

Vigencia	2023
Número proceso	JBB-LP-004-2021
Modalidad de Selección	Licitación pública (Obra pública)
Objeto	522-06-7677-EJECUTAR EL MANEJO SILVICULTURAL QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DEL RIESGO Y TRATAMIENTO ESPECIALIZADO DEL ARBOLADO URBANO EN EL ESPACIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
Número del contrato	JBB-CTO-1083-2023 y JBB-CTO-1084-2023
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$ 2.813.599.548
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	Ocho (8) meses

Vigencia	2022
Número proceso	JBB-LP-002-2021
Modalidad de Selección	Licitación pública (Obra pública)
Objeto	203-7677-EJECUTAR EL MANEJO SILVICULTURAL QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DEL RIESGO Y TRATAMIENTO ESPECIALIZADO DEL ARBOLADO URBANO EN EL ESPACIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
Número del contrato	JBB-CTO-956-2022 y JBB-CTO-961-2022
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$ 1.502.961.500
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	Siete (7) meses

Vigencia	2021
Número proceso	JBB-LP-002-2021
Modalidad de Selección	Licitación publica
Objeto	186-6-7677-EJECUTAR EL MANEJO SILVICULTURAL QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DEL RIESGO Y TRATAMIENTO ESPECIALIZADO DEL ARBOLADO URBANO EN EL ESPACIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
Número del contrato	JBB-CTO-826-2021 y JBB-CTO-827-2021
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$ 1.141.281.147,00
Plazo de ejecución	Siete (7) meses y doce (12) días

(incluyendo prórrogas)	

Vigencia	2020
Número proceso	JBB-LP-002-2020
Modalidad de Selección	Licitación publica
Objeto	EJECUTAR EL MANEJO SILVICULTURAL QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DEL RIESGO Y TRATAMIENTOS ESPECIALIZADOS DEL ARBOLADO URBANO UBICADO EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
Número del contrato	JBB-CTO-423-2019
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$ 1.200.000.000
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	Diez (10) meses o hasta agotar presupuesto

Vigencia	2019
Número proceso	JBB-LP-003-2019
Modalidad de Selección	Licitación publica
Objeto	MANEJO SILVICULTURAL QUE INCLUYA ACTIVIDADES DEL MANEJO Y ATENCIÓN DEL RIESGO Y TRATAMIENTOS ESPECIALIZADOS DEL ARBOLADO URBANO
Número del contrato	JBB-CTO-954-2019 y JBB-CTO-953-2019
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$ 1.200.000.000
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	Diez (10) meses o hasta agotar presupuesto

Vigencia	2018
Número proceso	JBB-LP-001-2018
Modalidad de Selección	Licitación publica
Objeto	DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE MANEJO SILVICULTURAL DEL RIESGO Y DEMÁS TRATAMIENTOS ESPECIALIALIZADOS DEL ARBOLADO URBANO UBICADO EN ESPACIO PUBLICO DE USO PUBLICO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.”
Número del contrato	JBB-CTO-690-2018 y JBB-CTO-691-2018
Valor total del contrato (incluyendo adiciones)	$1.254.990.796
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	Ocho (8) meses o hasta agotar presupuesto

Vigencia	2017
Número proceso	JBB-LP-003-2017
Modalidad de Selección	LICITACION PUBLICA
Objeto	DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL MANEJO SILVICULTURAL DE RIESGO Y DEMÁS TRATAMIENTOS ESPECIALIZADOS DEL ARBOLADO URBANO UBICADO EN ESPACIO PÚBLICO DE USO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ
Número del contrato	JBB-CTO-706-2017
Valor total del contrato	$ 1,219,831,170

(incluyendo adiciones)	
Plazo de ejecución (incluyendo prórrogas)	135 DIAS

Una vez realizado el análisis de los procesos celebrados por la Entidad relacionado con el objeto contractual, se encontró que corresponden a la modalidad de licitación pública, toda vez que, obedece a las actividades especializadas en manejo silvicultural del arbolado de la ciudad, lo que a su vez implica que el presupuesto estimado para su ejecución se encuentre por encima de los mil millones.

13. ANALISIS DE ADQUISICIONES POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

13.1. FORMA DE ADQUISICION DEL SERVICIO POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES O PRIVADAS

Dentro del periodo de análisis (2016-2024) y la muestra analizada, se encontró información de procesos de licitación pública; El resumen de dicha información se presenta a continuación:

Contrataciones consultadas en SECOP con objeto similar o afín al presente proceso. Así mismo, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para la presente investigación de sector.

Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

Entidad Contratante	MUNICIPIO DE SOACHA
No. de proceso	MC-032-2024
Tipo de Proceso	Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto a Contratar	PRESTAR SERVICIOS DE SILVICULTURA PARA LA INTERVENCIÓN DEL ARBOLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE SOACHA.
Cuantía a Contratar	80.000.000 COP

Entidad Contratante	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA
No. de proceso	4133.010.32.1.1230-2023
Tipo de Proceso	Contratación Directa
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto a Contratar	INTERVENCIONES SILVICULTURALES Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DE URGENCIA MANIFIESTA
Cuantía a Contratar	662.352.185,07 COP

Entidad Contratante	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER
No. de proceso	LP2-002-2022
Tipo de Proceso	Licitación pública (Obra pública)
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado

Objeto a Contratar	REALIZAR LABORES DE MANTENIMIENTO Y MANEJO SILVICULTURAL PARA CONSOLIDAR LOS PROCESOS DE RESTAURACION, REHABILITACION Y RECUPERACIÓN INICIADOS POR LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL ODE SANTANDER EN AREAS ESTRATEGICAS Y DE PROTECCION EN CUENCAS HIDROGRAFICAS DE LA JURISDICCION
Cuantía a Contratar	419.678.038 COP

Entidad Contratante	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
No. de proceso	SI-LP-006-2021
Tipo de Proceso	Licitación pública (Obra pública)
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto a Contratar	ACTIVIDADES DE PODA PARA EL DESPEJE DE LUMINARIAS Y REDES QUE INTERFIEREN CON EL ALUMBRADO PUBLICO Y TALA DE ÁRBOLES Y MANEJO INTEGRAL DEL COMPONENTE ARBÓREO EN EL ESPACIO PÚBLICO, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Cuantía a Contratar	897.839.420,03 COP

Entidad Contratante	FUERZA AÉREA COLOMBIANA
No. de proceso	080-00-B-COFAC-BACOF-2021
Tipo de Proceso	Mínima cuantía
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto a Contratar	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CORTE DE PRADOS, JARDINERÍA, TALA Y PODA DE ÁRBOLES PARA LA BASE AÉREA COMANDO FUERZA AÉREA Y EL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE.
Cuantía a Contratar	72.910.000 COP

Entidad Contratante	COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4
No. de proceso	081-00-CACOM-4-GRUAL-2021
Tipo de Proceso	Mínima cuantía
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto a Contratar	SERVICIO DE CORTE DE PRADOS, PODA Y TALA DE ÁRBOLES
Cuantía a Contratar	49.000.000 COP

Entidad Contratante	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL
No. de proceso	21000938 H3A
Tipo de Proceso	Mínima cuantía
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto a Contratar	RANC0297 REALIZAR TALA Y PODA DE ARBOLES DE LOS AEROPUERTOS UBICADOS EN PREDIOS AJENOS A LA AEROCIVIL DE LOS AEROPUERTOS JOSE MÀRIA CÒRDOVA Y OLAYA HERRERA.
Cuantía a Contratar	80.000.000 COP

Entidad Contratante	SENA REGIONAL PUTUMAYO Grupo de Apoyo Administrativo
No. de proceso	MC-PTY-CAAA-0006-2021
Tipo de Proceso	Mínima cuantía
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto a Contratar	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA PODA Y TALA DE ESPECIES ARBÓREAS INCLUIDA LA REFORESTACIÓN COMO MEDIDA DE

	COMPENSACIÓN EN LA SEDE LA GRANJA - PEÑAZORÁ, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
Cuantía a Contratar	16.762.500 COP

Entidad Contratante	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPO
No. de proceso	SG-2021-0026
Tipo de Proceso	Mínima cuantía
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto a Contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS ACTIVIDADES SILVICULTURAL DE PODA Y TALA DE ÁRBOLES UBICADOS EN ESPACIO PÚBLICO DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOPÓ CUNDINAMARCA.
Cuantía a Contratar	24.750.000 COP

Entidad Contratante	MUNICIPIO DE GUARNE
No. de proceso	1007-CONV-091-2021
Tipo de Proceso	Contratación directa (con ofertas)
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto a Contratar	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE TALA DE ÁRBOLES QUE GENERAN RIESGOS EN EL MUNICIPIO DE GUARNE
Cuantía a Contratar	150.000.000 COP

Entidad Contratante	COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR
No. de proceso	014-00-L-CATAM-GRUAL-2021
Tipo de Proceso	Mínima cuantía
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto a Contratar	SERVICIO A TODO COSTO DE PODA Y TALA DE ÁRBOLES; CORTE, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRASFORMACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL AMBIENTALMENTE ADECUADA Y CERTIFICADA PARA RESIDUOS VEGETALES MADERABLES EN EL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR
Cuantía a Contratar	25.000.000 COP

Entidad Contratante	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
No. de proceso	FDLCB-LP-010-2019
Tipo de Proceso	LICITACION PUBLICA
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto a Contratar	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR Y MANTENER ZONAS DE INTERÉS AMBIENTAL Y/O ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE ACCIONES DE ARBOLADO Y JARDINERÍA EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR
Cuantía a Contratar	$ 642.999.989

Entidad Contratante	ALCALDIA LOCAL DE SUBA
No. de proceso	FDLSUBA-LP-011-2019
Tipo de Proceso	LICITACION PUBLICA
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto a Contratar	ARBOLADO Y ECOURBANISMO (CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y

	SUMINISTRO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PAISAJISMO, JARDINERÍA, MANEJO INTEGRAL DE ARBOLADO Y ECOURBANISMO EN LA LOCALIDAD DE SUBA DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO)
Cuantía a Contratar	$ 1.206.122.961

Entidad Contratante	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA
No. de proceso	CORTOLIMA LP-05-2019
Tipo de Proceso	LICITACION PUBLICA
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto a Contratar	REALIZAR MANTENIMIENTO A PLANTACIONES FORESTALES PROTECTORAS - PRODUCTORAS ESTABLECIDAS EN LA CUENCA DE LOS RÍOS LUISA, TOTARE, LAGUNILLA, PRADO, GUALI, CUCUANA Y GUARINO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Cuantía a Contratar	$ 292.310.379,92

Entidad Contratante	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA
No. de proceso	CORTOLIMA LP-09-2019
Tipo de Proceso	LICITACION PUBLICA
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado

Objeto a Contratar	REALIZAR MANTENIMIENTO A PLANTACIONES FORESTALES PROTECTORAS-PRODUCTORAS ESTABLECIDAS EN LA CUENCA DEL RÍO COELLO Y OTROS DIRECTOS RIO MAGDALENA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
Cuantía a Contratar	$ 500.102.370

Entidad Contratante	CORPOAMAZONIA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA
No. de proceso	LICITACION-0003-2019
Tipo de Proceso	LICITACION PUBLICA
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Objeto a Contratar	LICITACION -MANTENIMIENTO DE 565 HECTAREAS
Cuantía a Contratar	$ 463.612.488

Entidad Contratante	CAR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA
No. de proceso	Licitacionpublica_11_2018
Tipo de Proceso	LICITACION PUBLICA
Estado del Proceso	Convocado
Objeto a Contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LABORES DE MANTENIMIENTO Y/O REFORESTACIÓN A LOS TRAMOS A, B, C y D DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN HIDRÁULICA Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL RÍO BOGOTÁ
Cuantía a Contratar	$ 4,185,825,645

Entidad Contratante	CAR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA
No. de proceso	Licitacionpublica_18_2017
Tipo de Proceso	LICITACION PUBLICA

Estado del Proceso	TERMINADO
Objeto a Contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR CUATRO (4) MANTENIMIENTOS, CON INTERVALOS DE TRES (3) MESES ENTRE CADA UNO, A LOS ÁRBOLES PLANTADOS EN 52,5 KILÓMETROS QUE CORRESPONDEN A LOS TRAMOS A, B Y C DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN HIDRÁULICA Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL RÍO BOGOTÁ, AHRARB.
Cuantía a Contratar	$ 3,718,291,397

Entidad Contratante	CAS - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER
No. de proceso	LP-002-2017
Tipo de Proceso	LICITACION PUBLICA
Estado del Proceso	Celebrado
Objeto a Contratar	EJECUCION DE OBRAS PREVISTAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 005-0925-2013 FONDO ADAPTACION CAS, RELACIONADAS CON: REFORESTACION DEL DESLIZAMIENTO VEREDA MORARIO Y DESLIZAMIENTO SECTOR URBANO MUNICIPIO DE OCAMONTE Y PROTECCION DE TALUD Y REFORESTACION VIA TINAVITA - GUANIVITA
Cuantía a Contratar	$ 581,526,734.71

Entidad Contratante	CVS - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE
No. de proceso	LP-001-2016
Tipo de Proceso	LICITACION PUBLICA
Estado del Proceso	Liquidado
Objeto a Contratar	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES EN LA CUENCA ALTA DE LOS RIOS SINÚ Y SAN JORGE EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
Cuantía a Contratar	$ 2,954,714,567

Una vez realizado el análisis de los procesos celebrados por entidades públicas a nivel nacional relacionado con el objeto contractual, se encontró que existen diferentes modalidades para el desarrollo de actividades de mantenimiento de arbolado, toda vez que depende de la necesidad de las Entidades, jurisdicción y cobertura vegetal a manejar, teniendo en cuenta la cantidad de árboles a intervenir y la zona de intervención, razón por la cual se observa que los montos de los procesos encontrados varían según la modalidad.

14. ANALISIS DE LA OFERTA

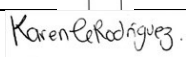
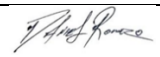
Se identificaron los posibles proveedores, relacionados a continuación:

No	Razón Social	Datos de Contacto (Teléfono)	NIT	Matricula mercantil
1	Ecoflora SAS	6 29 78 78	830032102-1	798387
2	Gestión Rural Y Urbana Ltda.	2 44 32 52	830128894-1	1314669
3	JHD Ingenieros Consultores Asociados Ltda.	2 98 83 32	830087344-3	1094212
4	Bosque y Jardín Ltda.	311 213 31 70	830139481-9	1369408
5	Fundación Espeletia - Desarrollo	3 39 90 73	832007417-8	90017821

No	Razón Social	Datos de Contacto (Teléfono)	NIT	Matricula mercantil
	Tecnológico Agroforestal y Ambiental			
6	DVB Ingeniería EU	4 58 42 08	900196462-5	1768555
7	DQ Ingeniería EU	8 89 97 87	810002712-3	81935
8	AJG PODAS Y JARDINES SAS	6013099361	901021458-8	2748304
9	Macroambiental de occidente SAS	6023935701	900822038-1	920254
10	Fundación Expresión libre	3017601632	900953929-0	9000505597
11	Áreas verdes Ltda.	6016230317	860506842-8	168398
12	Fundación para Desarrollo Social, Empresarial y Comunitario de Colombia - FUNDESOEMCO	(2) 345 04 43 – 320 767 75 48 – 316 520 13 14	805028473-2	9000006072
13	Arborisans SAS	6018016741	900034485-1	1510135
14	CONSTRUFUTURO	(301) 3486411	805021814-9	9000004635

15. ANALISIS DE RIESGOS.

El análisis de los riesgos previsibles asociados al proceso, se encuentran en el formato GCT.F.07 Análisis de Riesgos Previsibles para Contratación, documento que hace parte del proceso de selección y se encuentra adjunto en la plataforma SECOP II.

Servidor Publico	***Nombres y Apellidos***	***Vo.Bo.***	***Fecha***
Tramitado y proyectado por	*Juan Espinel Silva / Profesional Apoyo Subdirección Técnica Operativa / JBB-CTO-086-2025*		*10/04/2025*
Tramitado y proyectado por	*Cristhian Daniel Beltrán Diaz / Profesional Apoyo Subdirección Técnica Operativa / JBB-CTO-094-2025*		*10/04/2025*
Tramitado y proyectado por	*Karen Daniella Ceballos Rodríguez / Profesional Apoyo Subdirección Técnica Operativa / JBB-CTO-167-2025*		*10/04/2025*
Tramitado y proyectado por	*Daniel Andrés Prieto Romero Profesional Apoyo Subdirección Técnica Operativa / JBB-CTO-649-2025*		*10/04/2025*
Tramitado y proyectado por	*Maira Alexandra Beltrán Díaz / Profesional Subdirección Técnica Operativa*		*10/04/2025*
Revisó	*Apoyo Oficina jurídica / JBB-CTO-XXXX-2025*		